



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN Y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ.**

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:36 horas, abierta la décima quinta sesión ordinaria celebrada el día martes 25 de noviembre del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2025.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar los acuerdos».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2025.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 29 de octubre del 2025.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Daniel Guzmán Núñez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Daniel Guzmán Núñez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Oficio número 1.6.14.1/1774/2025 suscrito por el Lic. Melitón Osuna Escalera, Representante Regional de la Unidad Administrativa en Jalisco del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un inmueble localizado en la Avenida Laureles #236 de la Colonia Tepeyac, para ser utilizado como oficinas y custodia de archivo histórico.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por el C. Andrés Flores Medina, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permanencia de una bodega localizada en un área verde ubicada en el Fraccionamiento Campo Real, así como la modificación al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento de fecha 31 de julio del 2025, bajo el número de expediente 77/24, por el que se autorizó la celebración de un convenio de colaboración, respecto de dicha área.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta el Arq. Rafael Castillo Aceves, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Residentes de Chapalita, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice ratificar la situación jurídica que prevalece con el uso y mantenimiento de la Glorieta Chapalita para que dicha asociación, pueda continuar con dichas acciones.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por el Mtro. Carlos Alberto Soto Delgado, Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el hermanamiento con dicho Municipio.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

3.5 Escrito que presenta Francisco Vázquez Guzmán, Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato número CO-0006/2021, relativo a la entrega de un inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida Juan Pablo II #218, para uso de oficinas.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficio número 14000000/9913/2025 suscrito por Roberto López Macías, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, del canino de nombre Rambo, debido a su estado de salud.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por los ciudadanos Juan Pablo Barajas Sánchez y Gabriela Castillo Carriquiry, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un área verde conocida como “La Cañada” en la Colonia San Wenceslao para su uso y mantenimiento.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Oficio número 290/2025 suscrito por el Lic. Antonio Jorge Alejandro Soto Flores, Presidente Municipal de Pihuamo, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de una camioneta tipo pelícano (canastilla) para llevar a cabo trabajos de alumbrado público en dicho Municipio.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito que presenta la C. Xochil García Zúñiga, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración, respecto de una



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

fracción de la vialidad denominada Volcán Boquerón de la Colonia El Colli Urbano Primera Sección.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 01000305/310/2025, suscrito por María Andrea Torres Padilla, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la formal declaratoria de regularización del Fraccionamiento denominado Morelos 16B Santa Ana Tepetitlán, expediente F-093/17.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.11 Escrito que presenta el C. Jesús Antonio Álvarez Arias, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación de una fracción ubicada en la calle Paseo de la Arboleda, de la Colonia Callejón del Bosque, mediante la figura jurídica de la compraventa.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número 09050100/UVOT/2025/2-1498 presentado por Juan Pablo Magaña Vázquez, Director de Ordenamiento del Territorio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proceso de consulta pública del Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Dalton Park.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.13 Escrito presentado por la C. Nancy Alatorre Sandoval, quien se ostenta como Presidenta del Comité Vecinal Jardines de San Francisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2025, relativo a la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio El Carmen y el Condominio San Javier, respecto de dos módulos ubicados en el Fraccionamiento Jardines de San Francisco.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.14 Escrito que presenta Juan Pablo Martínez Galindo, quien se ostenta como Administrador General Único de MEGA TOILET, S.A. DE C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones al contrato de concesión CO-0466/2024 relativo al servicio de rehabilitación, instalación y operación de sanitarios públicos (fijos, semifijos y móviles).

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.15 Oficio número RG/2001/2025 suscrito por la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación, una superficie que forma parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para la construcción de la infraestructura vial del proyecto urbano “Peri CUCBA”.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Oficio número CMPCBZ/016/2025 suscrito por Mario Alberto Espinosa Ceballos, Encargado del Despacho del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3.17 Oficio número CMPCBZ/017/2025 suscrito por Mario Alberto Espinosa Ceballos, Encargado del Despacho del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración en materia de cobertura del seguro de responsabilidad civil del parque vehicular transferido al Organismo.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar el 3.1 y 3.14, se turnen a la comisión de Salud».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar el turno a Desarrollo Rural, del 3.2».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ**, expresó: «Gracias Presidente, solicito se turne a la comisión de Inspección y Vigilancia, el 3.14, gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, manifestó: «Gracias, solicitar se turne el 3.12 a Desarrollo Económico, por favor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Gracias, para Desarrollo Urbano: 3.3, 3.7, 3.9 y 3.11 y; para Seguridad Pública el 3.6, por favor».

La Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, en uso de la palabra, expresó: «Gracias Presidente, el 3.11 a Derechos Humanos e Igualdad de Género, por favor».

En el uso de la voz, la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ** manifestó: «Gracias, para solicitar el turno a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, del 3.7, 3.12 y 3.15, por favor».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Gracias Presidente, solicitar se turne por favor, a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, el 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 3.7, 3.9, 3.11, 3.13, 3.14 y 3.15».



No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.5, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por los Regidores Martha Angélica Zamudio Macías y Cuauhtémoc Gámez Ponce, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice declarar a la música de chirimía y tambor, como patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno, a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Martha Angélica Zamudio Macías, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del acuerdo del Ayuntamiento para garantizar el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas municipales y la suscripción del convenio de colaboración correspondiente, con la Secretaría de Cultura de Jalisco y la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco; proponiendo su turno, a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

4.3 Iniciativa presentada por la Regidora Norma Lizzet González González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar la fracción XIX al artículo 44 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.



4.4 Iniciativa que presenta el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación de un Fondo Municipal de Adaptación Climática (FOMAC) ; proponiendo su turno, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.5 Iniciativa presentada por las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformas al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Justicia Cívica.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar el 4.5 para la comisión de Desarrollo Social y Humano».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Gracias, para solicitar el turno de la iniciativa con el número 4.4 y 4.5 a la comisión de Salud».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, manifestó: «Gracias, para solicitar el 4.4 a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por favor».

En el uso de la palabra, el Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, mencionó: «Muchas gracias, para solicitar a Desarrollo Urbano: 4.4 y; para Seguridad Pública: 4.5, por favor».

El **Presidente** comentó: «Por mi parte, me permito presentar una iniciativa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.14, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 56/23) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud de concesión de un espacio público municipal, dentro de las instalaciones del Centro Integral de Salud Animal Zapopan (CISAZ), para la prestación del servicio de farmacia veterinaria.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud a efecto de que se estudie y en su caso se autorice, la concesión de un espacio público municipal, dentro de las instalaciones del Centro Integral de Salud Animal Zapopan (CISAZ), para la prestación del servicio de farmacia veterinaria. Lo anterior para asegurar y facilitar el cuidado de la mascota durante el proceso de recuperación de cirugía o padecimiento clínico, así como resolver la problemática que consiste en los traslados de los ciudadanos con sus mascotas a farmacias particulares y ser eficientes con un servicio integral, razón por la cual nos permitimos formular los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del presente expediente 56/23, lo anterior de conformidad con los razonamientos expresados en el capítulo de consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO. Comuníquese esta resolución a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Dirección de Protección Animal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 147/25) Dictamen por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por el C. Efraín Romero Olivares, Obispo de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., referente a la celebración de un contrato de comodato, respecto de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Colonia La Floresta del Collí.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Efraín Romero Olivares, Obispo de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., quien solicitó que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, en la colonia La Floresta del Collí, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por el C. Efraín Romero Olivares, Obispo de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., quien solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Calle Clavel 56 cincuenta y seis en la Colonia La Floresta del Collí, para las



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

actividades propias de la Asociación Religiosa que representa, por los motivos señalados en los puntos 4 y 5 del apartado de Consideraciones, toda vez que este espacio fue entregado bajo un convenio de colaboración a la Asociación Vecinal La Floresta del Colli, para desarrollar en él actividades propias de la asociación, además de actividades recreativas, educativas y sociales en beneficio de la comunidad, así como su cuidado, mantenimiento y conservación.

De cualquier forma, se sugiere a la citada Asociación Religiosa que busque el contacto con la representación vecinal de la colonia La Floresta del Colli, para evaluar si pueden desarrollar actividades conjuntas en beneficio de la comunidad, que es punto de convergencia de sus proyectos.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Efraín Romero Olivares, en el domicilio visible a foja 002 del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.3 (Expediente 129/24) Dictamen que resuelve en sentido favorable la solicitud realizada por el Condominio Accanta Residencial, respecto a la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia y controles de acceso, que se encuentran sobre el camellón de la vialidad municipal denominada Accanta, además de la suscripción de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo y; la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación de cinco áreas de cesión para destinos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición realizada por el Consejo de Administración del Condominio Accanta Residencial, a efecto de que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración de las áreas verdes, así como la autorización de controles de acceso; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

PRIMERO. Se resuelve en sentido favorable la solicitud realizada por el Condominio Accanta Residencial, respecto a la permanencia y funcionamiento de la caseta de vigilancia y controles de acceso, que se encuentran sobre el camellón de la vialidad municipal denominada Accanta, identificada según escritura pública como “Lote 5 cinco, Vialidad Pública ACV-VL, uso Vialidad Local”, descrita en el punto sexto del apartado de Antecedentes, además de la suscripción de un contrato para la concesión de los servicios públicos que se prestan en el mismo, por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del mismo; asimismo, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación de las cinco áreas de cesión para destinos identificadas como “Lote 2 dos ACD-5 cinco”, “Lote 8 ocho ACD-1 uno”, “Lote 9 nueve ACD-4 cuatro”, “Lote 10 diez, ACD-2 dos”, “Lote 11 once ACD-3 tres”, así como el “Lote 5 cinco Vialidad Pública ACV-VL, uso Vialidad Local”, con las medidas y colindancias descritas en el punto sexto del apartado de Antecedentes del presente dictamen.

La titularidad del Municipio de Zapopan sobre estos inmuebles se acredita con la escritura pública número 18,803 dieciocho mil ochocientos tres, de fecha 10 diez de junio de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración respecto del predio municipal deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza al Condominio Accanta Residencial, en lo sucesivo “El Condominio”, respecto de los inmuebles de propiedad municipal identificados en la escritura pública de propiedad como “Lote 2 dos ACD-5 cinco”, “Lote 8 ocho ACD-1 uno”, “Lote 9 nueve ACD-4 cuatro”, “Lote 10 diez, ACD-2 dos”, “Lote 11 once ACD-3 tres” que se encuentran al interior del Condominio, para otorgar el cuidado y mantenimiento y conservación del área verde y de equipamiento.



2. El convenio de colaboración no confiere al Condominio, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los predios de propiedad municipal citados, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la misma únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles. El Municipio podrá requerir los inmuebles en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de los mismos.

4. Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el Condominio no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el Condominio Accanta Residencial, quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

5. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

6. El Condominio no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los predios materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

7. Asimismo, el Condominio deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requieran, para brindar un servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

8. El Condominio queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños que se le causen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

El Condominio podrá solicitar colaboración y asistencia técnica a las Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, con base en el Plan de Arbolado Urbano del Municipio de Zapopan, para que las acciones de su proyecto de mantenimiento y conservación de las áreas de cesión para destinos de las áreas verdes se alineen a los programas operativos, objetivos, políticas, indicadores, procedimientos y mejores prácticas relacionadas con el medio ambiente y el combate al cambio climático.

9. El Condominio deberá colocar al frente de las áreas verdes, en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “*Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación al Condominio Accanta Residencial. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.*”

Adicionalmente, se deberá de colocar un cartel o placa en el acceso del Condominio, suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “*En el interior de estos condominio los predios municipales son de uso público y fueron entregados en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación al Condominio Accanta*



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Residencial. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de las placas o carteles serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizarán a costa del Condominio.

10. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de las Áreas de Cesión para destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionados con los Controles de acceso del Municipio de Zapopan, Jalisco, se autoriza la permanencia y el funcionamiento de la caseta de vigilancia con control de acceso, que se encuentra construida sobre el camellón de vialidad pública, de propiedad municipal, denominada Accanta, al ingreso del desarrollo, a favor del Condominio Accanta Residencial, en los términos y motivos que del cuerpo del presente dictamen se desprenden.

CUARTO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, en la vialidad denominada Accanta, identificada como “Lote 5 cinco Vialidad Pública ACV-VL, uso Vialidad Local”, a favor del Condominio Accanta Residencial, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico.

Por lo tanto, el Condominio Accanta Residencial, deberá hacerse cargo de la prestación de los servicios públicos en el espacio de propiedad municipal con una superficie de 435.45 m² (cuatrocientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados), que se encuentra al ingreso del fraccionamiento, siendo este el camellón, la caseta de vigilancia, su respectiva área verde, así como alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles y su equipamiento, mantenimiento a la infraestructura, así como de



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

realizar el pago de los servicios que se generen para su mantenimiento en cuanto a las áreas de propiedad.

El Condominio podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia que opere en la caseta de vigilancia; en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del mismo, para lo cual los gastos correrán por su cuenta.

Asimismo, como parte de la caseta de vigilancia, se podrá continuar con el funcionamiento del cancel, habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en los “Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco”.

QUINTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa del Condominio, a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

III. El acceso al Condominio cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

IV. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del Condominio, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

V. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que, al interior del Condominio, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VI. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta del Condominio, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

VIII. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

IX. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la buena administración de los servicios públicos concesionados.

X. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión, y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (caseta), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal, que obran en el expediente que se resuelve.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 18,803 dieciocho mil ochocientos tres, de fecha 10 diez de junio de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco mediante la cual se acredita la titularidad de los inmuebles municipales; además, para que le proporcione copia simple de la escritura pública número 11,087 once mil ochenta y siete, de fecha 12 doce de agosto de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Fernando López Vergara Corcuera, Notario Público Número 45 cuarenta y cinco de Guadalajara, Jalisco, así como de la escritura pública número 16,434 dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Antonio Martínez González, Notario Público Número 31 treinta y siete de Guadalajara, Jalisco, relativas a la existencia y representación del Condominio Accanta Residencial.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SÉPTIMO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Parques y Jardines, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio y a la Coordinación General de Servicios Municipales, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana y Dirección de Justicia Cívica Municipal, para su conocimiento y a efecto de que, si las y los vecinos del Condominio Accanta Residencial están interesados en los programas de formación o capacitación relacionados con el derecho a la participación ciudadana y la cultura de la legalidad, a petición de parte puedan brindarles dichos servicios.

OCTAVO. Notifíquese éste Acuerdo a la Presidente del Consejo de Administración del Condominio Accanta Residencial, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, otorgándoseles un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para que se apersonen en la Dirección Jurídico Consultivo y comience los trámites de firma del convenio y concesión que aquí se autorizan, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que, si no lo hacen dentro del plazo citado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

Notifíquese también a la Presidente del Consejo de Administración del Condominio Accanta Residencial, invitando a la mesa directiva del Condominio y a los vecinos del mismo, por su conducto, para efecto de que conozcan y puedan participar, de estar interesados, en los programas de formación o capacitación de la Dirección de Participación Ciudadana y de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, relacionados con el derecho a la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.

NOVENO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a los integrantes del Consejo de Administración del Condominio Accanta Residencial, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial petitorio, a foja 001 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

DECIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expedientes 149/24-II y 234/25) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, de dos fracciones de propiedad municipal, identificadas como modulo 2 y módulo 3 del Centro Social El Colli Primavera y su entrega, bajo la figura jurídica del comodato, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco; y resuelven como improcedentes las solicitudes presentadas por las C.C. María Guadalupe Navarro Enciso, Patricia López Zambrano, Nora Zamarripa Cerda, Guadalupe de Jesús Figueroa Guerrero y Edith Argentina Galván Vaquera, a fin de que se les autorice suscribir un convenio de colaboración, para continuar con el uso de dichos espacios públicos, así como de las solicitudes realizadas por quienes, en su momento, se ostentaron como presidentes de la Asociación Civil de Colonos de la Unidad Habitacional Infonavit La Primavera.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de JUVENTUDES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud realizada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio de este Municipio, mediante oficio 03200/12/40/2024, de fecha 20 veinte de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en el que solicita regularizar jurídicamente el uso de los tres módulos que conforman el Centro Social de la colonia el Colli Primavera, ubicado en la calle Playa de Hornos número 1,130 mil ciento treinta de dicha colonia, así como atender la solicitud del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), para que se le entreguen en comodato los módulos 2 dos y 3 tres de dicho Centro Social, en los cuales se implementarán servicios sociales, talleres y capacitaciones en beneficio de los zapopanos.

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza resolver de manera acumulada los expedientes 149/24-II y 234/25, en virtud de que ambos resuelven la entrega en comodato de los módulos que integran el Centro Social de la Colonia El Colli Primavera, en los términos del punto 8 de Consideraciones.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado, de dos fracciones de propiedad municipal, con superficies de 69.03 m² (sesenta y nueve punto tres metros cuadrados), identificada como modulo 2 dos (subdividido en tres consultorios y un pasillo), y de una superficie de 198.92 m² (ciento noventa y ocho punto noventa y dos metros cuadrados), identificado como módulo 3 tres (salón de usos múltiples), ambas del Centro Social El Colli Primavera, ubicado en Playa de Hornos 1130 mil ciento treinta de dicha colonia, según levantamiento topográfico realizado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, en abril del 2025 dos mil veinticinco, con No de lámina UPI/L-20-02/044-25B, (punto 14 inicio b) de Antecedentes), con el objeto de proceder a la suscripción de un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, en lo subsecuente “Sistema DIF Zapopan”, para la implementación de programas sociales, talleres y capacitaciones en beneficio de la comunidad, por un término de 33 treinta y tres años.

La propiedad municipal se acredita mediante Escritura Pública número 8,919 ocho mil novecientos diecinueve, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Lic. Arturo Ramos Arias, Notario Público No 52 cincuenta y dos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual consta las superficies y linderos de las áreas de cesión para destinos que la Unidad Habitacional La Primavera donó al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, construyéndose en la Donación número 1 Uno el Centro Social El Colli Primavera (punto 14 inciso a) de Antecedentes).

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

TERCERO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Sistema DIF Zapopan debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las obras de rehabilitación o mejoras que lleve a cabo por sí o por un tercero en las dos fracciones del predio municipal, identificadas en el punto Primero de Acuerdo como módulos 2 y 3 del Centro Social El Colli Primavera, para dejarlas funcionales sus fines de derecho público.

b) Se autoriza la entrega en comodato de las superficies de 69.03 m² (sesenta y nueve punto tres metros cuadrados) y de 198.92 m² (ciento noventa y ocho punto noventa y dos metros cuadrados), que comprenden los módulos 2 y 3 del Centro Social El Colli Primavera, respectivamente, de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, ello, por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, los cuales deberán ser destinados para la implementación de servicios sociales, capacitaciones y talleres, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo de dicho órgano, debiendo utilizar la totalidad de las superficies para la prestación de los servicios mencionados, sin que puedan ser utilizadas para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato o de sus atribuciones o funciones, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo, pero podrá permitir bajo su control el uso de los espacios



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

con las prestadoras de servicios médicos, deportivos y de recreación que los ocupaban, en tiempos y horarios que establezca, en beneficio de la comunidad.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Sistema DIF Zapopan, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requieran contratar para su operación.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los módulos 2 y 3 del Centro Social El Colli Primavera, materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las superficies comodatadas y a responder de todo deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de las dos superficies comodatadas, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, abandone o dé a los módulos 2 dos y 3 tres un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver las dos superficies al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de los módulos 2 dos y 3 tres, en un lugar visible, en el acceso de los módulos, una placa o letrero rígido suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “*Este módulo es municipal y fue entregado en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para la implementación de servicios sociales, capacitaciones y talleres*”. Dicha placa o letrero se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a costa de dicho Organismo.

CUARTO. Se resuelven improcedentes las solicitudes presentadas por las C.C. María Guadalupe Navarro Enciso, Patricia López Zambrano, Nora Zamarripa Cerda, Guadalupe de Jesús Figueroa Guerrero y Edith Argentina Galván Vaquera, a efecto de que el Ayuntamiento les autorice suscribir un convenio de colaboración directamente con ellas, para continuar con el uso de los espacios públicos para prestar servicios en beneficio de la comunidad. Sin embargo, se invita a las 3 tres usuarias que continúan en el Centro Social El Colli Primavera, siendo: la dentista, Patricia López Zambrano (cubículo 2 – módulo 2); la homeópata, Nora Zamarripa Cerda (cubículo 1 – modulo 2) y la maestra de danza, Edith Argentina Galván Vaquera (modulo 3), para ponerse en contacto con el



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, con el objeto de conocer la factibilidad de trabajar de manera coordinada, en caso de que sus proyectos sean compatibles con los servicios que se prestan a la ciudadanía, en los términos del punto 11 de Consideraciones.

QUINTO. Se resuelven improcedentes las solicitudes realizadas por quienes, en su momento, se ostentaron como presidentes de la Asociación Civil de Colonos de la Unidad Habitacional Infonavit La Primavera, por carecer de personalidad jurídica, al no haber dado cumplimiento al requerimiento realizado por la Dirección de Integración y Dictaminación mediante oficio No. 4400/I/2024/385, a efecto de remitir el acta de asamblea protocolizada ante notario público en la que conste la renovación de la mesa directiva de dicha asociación y su nombramiento como presidente de la misma, lo anterior, fue confirmado por la Dirección de Participación Ciudadana, mediante oficio No CERCIUD/PC/10104/2024/UVO/0594/903-B, en el que informó que la Asociación de Colonos de la Unidad Habitacional Infonavit La Primavera, no se encuentra reconocida como un organismo vecinal por esa dependencia, ni reconocida como auxiliar de la administración pública ante el Ayuntamiento (puntos 6, 7, 8 y 11 de Antecedentes).

En consecuencia, aun cuando el Municipio no tiene facultades para incidir en la vida interna de una asociación civil, en aras de que el organismo vecinal de dicha colonia sea representativo jurídicamente, se exhorta a la Asociación Civil de Colonos de la Unidad Habitacional Infonavit La Primavera, para que convoque a asamblea ordinaria a efecto de renovar su mesa directiva y, en consecuencia, pueda solicitar ante el Ayuntamiento su registro como auxiliar de la administración pública y, solo entonces, estar facultado para suscribir un convenio de colaboración con el Municipio para prestar servicios a la comunidad, en los términos del punto 12 de Consideraciones.

SEXTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, a través de su titular, para su conocimiento y para la suscripción del contrato de comodato que por este resolutivo se autoriza, en los términos de lo previsto en los puntos Primero y Segundo de Acuerdo.

Así como para que considere recibir a las usuarias de los módulos 2 dos y 3 tres del Centro Social El Colli Primavera, siendo las siguientes: la dentista, Patricia López Zambrano (cubículo 2 – módulo 2); la homeópata, Nora Zamarripa Cerda (cubículo 1 – modulo 2) y la maestra de danza, Edith Argentina Galván Vaquera (modulo 3), con el con el objeto de conocer la factibilidad de trabajar de manera coordinada en los servicios que se prestan a la ciudadanía, en caso de que sus proyectos sean compatibles, en los términos de los puntos 10 y 11 de Consideraciones.

SÉPTIMO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a las usuarias de los módulos 2 dos y 3 tres del Centro Social El Colli Primavera, siendo las siguientes: la dentista, Patricia López Zambrano (cubículo 2 – módulo 2); la homeópata, Nora Zamarripa Cerda (cubículo 1 – modulo 2) y la maestra de danza, Edith Argentina Galván Vaquera (modulo 3), en el domicilio señalado en su solicitud, para su conocimiento y efectos legales conducentes, en los términos de



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

lo establecido en los puntos 10 y 11 de Consideraciones, así como en los Puntos Cuarto y Sexto del presente resolutivo.

OCTAVO. Notifíquese la presente resolución al C. Francisco Javier Plascencia Gallardo, quien se ostentó como representante de la Asociación Civil Unidad Habitacional El Colli Primavera, en el domicilio señalado en su solicitud, para su conocimiento y para el cumplimiento de lo señalado en el oficio No. 4400/I/2024/385, recibido con fecha 28 veintiocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le solicitó acta de asamblea protocolizada ante notario público en las que conste la renovación de la mesa directiva de dicha asociación y su nombramiento como presidente de la misma, a efecto de acreditar su personalidad jurídica en las acciones que realiza en representación de dicha colonia, así como en las solicitudes que se efectúen ante el Ayuntamiento para prestar un servicio a la comunidad (punto 7 de Antecedentes).

NOVENO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, respecto a los módulos 2 dos y 3 tres del Centro Social El Colli Primavera, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, haciéndole llegar los datos de contacto y una copia de los siguientes documentos:

- a) Escritura pública número 8,919 ocho mil novecientos diecinueve, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Lic. Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52 cincuenta y dos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual el Municipio acredita la propiedad del inmueble en el que se encuentra edificado el Centro Social El Colli Primavera;
- b) Levantamiento topográfico con No de lámina UPI/L-20-02/044-25B, realizado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en abril del 2025 dos mil veinticinco.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese la presente resolución, a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de su titular, para su conocimiento y para que se sirva exhortar a la Asociación Civil de Colonos del Conjunto Habitacional Primavera Infonavit, A.C., a efecto de que convoque a asamblea ordinaria para renovar su mesa directiva y, en consecuencia, pueda solicitar ante el Ayuntamiento su registro como auxiliar de la administración pública y,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

solo entonces, estar facultado para suscribir un convenio de colaboración con el Municipio para prestar un servicio a la comunidad, en los términos del punto 12 inciso d) de Consideraciones y en el punto Quinto de Acuerdo del presente resolutivo.

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución, a la Dirección de Administración, al Área de Recuperación de Espacios Públicos Municipales de la Sindicatura Municipal, y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes, incluida la entrega física de los espacios materia del comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco.

DÉCIMO TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 70/24) Dictamen por el que se autoriza la celebración de un nuevo contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y empresa denominada “Valle de los Cipreses”, S.A. de C.V., respecto del servicio público municipal de cementerio, con aprovechamientos mixtos que incluyen fosas jardín, horizontales, verticales, para restos áridos y ceniza, incluyendo la construcción de fosas de monumento y nichos, capillas familiares y gavetas individuales, horno crematorio, servicios anexos y conexos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la empresa denominada Valle de los Cipreses, S.A. de C.V. con el objeto de que se autorice la renovación de la concesión para la explotación del servicio público de cementerios, en un predio de su propiedad, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un nuevo contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y empresa denominada “Valle de los Cipreses”, S.A. de C.V., al haberse vencido el plazo del previo, respecto del servicio público municipal de cementerio, con aprovechamientos mixtos que incluyen fosas jardín, horizontales, verticales, para



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

restos áridos y ceniza, incluyendo la construcción de fosas de monumento y nichos, capillas familiares y gavetas individuales, horno crematorio, servicios anexos y conexos, en el terreno propiedad de la empresa y que ha quedado descrito en el cuerpo del presente dictamen, ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Subsisten para ambas partes el resto de las obligaciones, descritas en el Contrato Original de Concesión de fecha 20 de octubre de 1988 (con un plazo de 10 diez años), así como de las diversas ampliaciones, según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2001, y el convenio modificatorio a la concesión de fecha 02 dos de octubre de 2003, identificado como ACO-200/2003 (con un plazo de 20 veinte años), pero al tratarse de un contrato concesión originalmente aprobado antes de la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, y de su sustitución por la vigente Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye y faculta a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para que elaboren el nuevo contrato siguiendo el modelo que han elaborado para regularizar también la concesión del cementerio de la empresa denominada Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., respecto del inmueble ubicado en el número 6501 seis mil quinientos uno de la Avenida Vallarta en la colonia Ciudad Granja del municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno, bajo expediente 88/20, esto, en lo que resulte aplicable cuidando el interés municipal y la aplicación de las disposiciones de la concesión, esto, para homologar los contratos de concesión de cementerios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

La superficie que ampara la ampliación del Contrato de concesión para la prestación de servicio de cementerio municipal, es de 82,704.79 m² (ochenta y dos mil setecientos cuatro punto setenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 291.79 m. (doscientos noventa y un metros setenta y nueve centímetros, con propiedad de Encarnación Ruvalcaba, existiendo por este lindero dentro del predio una servidumbre de paso hacia el Poniente); 0.46 m (cuarenta y seis centímetros), con Comunidad Agraria de la Venta;

Al Oriente, en 342.15 m. (trescientos cuarenta y dos metros quince centímetros), con Camino a Nestipac; y



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Al Poniente, en 261.39 m. (doscientos sesenta y un metros treinta y nueve centímetros, con el resto de la propiedad).

Este predio, es en el que se presta actualmente el servicio de cementerios municipales, por lo tanto, deben de prevalecer sobre el mismo, las obligaciones que se pactaron en el contrato de concesión original respecto del mismo, en el sentido de que no se puede variar su uso o destino, mientras en el mismo se continue prestando este importante servicio público.

La vigencia de la ampliación respecto del tiempo de vigencia de la concesión será por un término de 50 cincuenta años, contados a partir de la firma del contrato de ampliación del tiempo de la concesión correspondiente. Esta vigencia se encuentra sujeta a la condición de que la empresa denominada “Valle de los Cipreses”, S.A. de C.V realice los trámites necesarios que exigen las normativas municipal, estatal y federal para la operación del servicio, con especial cuidado de las normas sanitarias, ello, durante toda la vigencia del contrato de concesión.

Este Acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado.

SEGUNDO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Edgar Ramos Martínez, en su carácter de apoderado de la empresa “Valle de los Cipreses”, S.A. de C.V., en el domicilio que para tal efecto se adjuntó en el expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren el nuevo contrato de concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y empresa denominada “Valle de los Cipreses”, S.A. de C.V., al haberse vencido la vigencia del previamente celebrado, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, ello, con copia de los documentos que obran en expediente que acredita la existencia de la sociedad mercantil, de la representación de su apoderado legal, de su identificación y los documentos anexos señalados en el presente dictamen, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos, 1, 3, 4. 6 fracción V, del 36 al 52 y demás aplicables del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, elaborándose el nuevo contrato, y al ser su antecedente un



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

contrato de concesión originalmente aprobado antes de la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, y de su sustitución por la vigente Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye y faculta a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para que elaboren el nuevo contrato siguiendo el modelo que han elaborado para regularizar también la concesión del cementerio de la empresa denominada Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., respecto del inmueble ubicado en el número 6501 seis mil quinientos uno de la Avenida Vallarta en la colonia Ciudad Granja del municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno, bajo expediente 88/20, esto, en lo que resulte aplicable cuidando el interés municipal y la aplicación de las disposiciones de la concesión, esto, para homologar los contratos de concesión de cementerios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Dirección de Cementerios, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en sus respectivas esferas de competencia.

QUINTO. Se solicita al Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan para efecto de que pueda efectuar una inspección al predio materia de la concesión que se renueva, y en la parte de la superficie que tiene un desnivel del terraplen pronunciado, revise sus condiciones y emita las recomendaciones de orden técnico que procedan, para efecto de que no exista algún riesgo por esta situación topográfica, tanto para el cementerios, los predios colindantes, las personas y sus bienes, así como para una futura adecuación para su uso en el espacio del cementario.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 97/20) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la entonces Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, relativa a la regularización de la situación jurídica de diversos inmuebles que se encuentran en posesión de dicho



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Organismo, localizados en las colonias Constitución, Santa Lucía, Jardines de Nuevo México, Parques del Auditorio y Villa La Loma.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud presentada por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, entonces, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización de la situación jurídica de diversos inmuebles que se encuentran en posesión de dicho Organismo, localizados en las colonias Constitución, Santa Lucía, Jardines de Nuevo México, Parques del Auditorio y Villa La Loma, razón por la cual nos permitimos formular los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del presente expediente 97/20, lo anterior de conformidad con los razonamientos expresados en el capítulo de consideraciones de la presente resolución, al estar ya atendida su materia.

SEGUNDO. Comuníquese esta resolución a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal y a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 298/25) Dictamen mediante el cual se resuelve procedente la celebración de diversos instrumentos jurídicos con el Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para formalizar los procesos que especifiquen la continuidad de derechos, como la antigüedad y las condiciones laborales en el nuevo organismo, y los actos administrativos y jurídicos que resulten necesarios para que dicho Organismo, pueda cumplir con sus atribuciones.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Espinosa Ceballos, en su carácter de Encargado del Despacho del Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, de conformidad a los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Espinosa Ceballos, en su carácter de Encargado del Despacho del Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, en ejecución de lo acordado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo celebrada el día 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en el punto cuarto del Orden del Día, así como del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en el que señaló que habrían que establecerse convenios o acuerdos de transición, para formalizar los procesos mediante convenios que especifiquen la continuidad de derechos, como la antigüedad y las condiciones laborales en el nuevo organismo, y se deberán llevar a cabo los actos administrativos y jurídicos que resulten necesarios para que el Organismo, pueda cumplir con sus atribuciones, y en ese sentido, en su resolutivo décimo sexto se dispuso:

“DÉCIMO SEXTO. El Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, deberá garantizar la seguridad social de los trabajadores por lo que deberá realizar las acciones y celebrar convenios de coordinación o colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social y con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con las demás dependencias federales, estatales o municipales competentes en la materia”.

Así como en lo dispuesto en Séptimo Transitorio del Acuerdo de Creación de este Organismo, que dispone los siguiente:

“SÉPTIMO TRANSITORIO. El Municipio de Zapopan, Jalisco deberá llevar a cabo los actos administrativos y jurídicos que resulten necesarios, en términos de lo dispuesto en



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

la normatividad aplicable y en el presente acuerdo, a efecto de que se lleve a cabo la transferencia y/o asignación de los recursos humanos, materiales, presupuestarios y financieros, incluyendo los bienes que sean necesarios para que el Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, pueda cumplir con sus atribuciones.

(...) “

Por ello, se autoriza por este Ayuntamiento se proceda a suscribir diversos convenios con el citado organismo paramunicipal, sobre las siguientes materias:

1. *Que el Municipio de Zapopan proporcione el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles entregados en administración a este Organismo y tiene por objeto que el Municipio absorba los gastos de mantenimiento y conservación de los seis inmuebles otorgados en administración al OPD,*
2. *Que el Municipio de Zapopan proporcione el mantenimiento de los vehículos donados al Organismo, y que sea el Municipio de Zapopan quien asuma el costo de los mismos.*
3. *Que el Municipio asuma la dotación del combustible necesario para el parque vehicular del Organismo.*
4. *Que el Municipio de Zapopan asuma los costos por los conceptos de: gas, luz y agua potable de la Base Central, así como de todas sus bases operativas.*
5. *Que el Municipio aporte al Organismo, el suministro de diversos servicios informáticos que se requieren para la correcta operación del mismo.*
6. *Que el Municipio de Zapopan, a través de la Tesorería Municipal lleve a cabo la recepción del pago por los conceptos de Gratificaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio y para efectos de prever la transferencia de los recursos que por dichos conceptos hubieran ingresado, del Municipio hacia el Organismo. Este convenio solo se celebrará respecto de los conceptos de dictámenes, capacitaciones y servicios gratificados que preste el Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco*



7. Que el Municipio siga proporcionando la prestación del seguro de vida con el que actualmente cuenta el personal, toda vez que la contratación del mismo ha sido realizada mediante compra consolidada por parte del Municipio para la presente administración municipal, éste continuará brindando dicha prestación al personal del Organismo.

8. Convenio de Colaboración que tiene por objeto que Organismo se adhiera al convenio marco celebrado por el Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social y en razón de ello, el Organismo asuma el costo de las aportaciones correspondientes a su personal,

9. Se agrega un convenio para efecto de facilitar al organismo la asignación de personal Comisionado.

Se anexan los formatos generales de los convenios a suscribir entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, con sus términos generales, materia y vigencia. Estos convenios serán detallados en su contenido por las dependencias correspondientes a cada materia, la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo, bajo las directrices de su materia u objeto con los pormenores de actividades y procesos que se requieran, siempre en cuidado del interés municipal y de la salvaguarda y continuidad del ejercicio de los derechos de los empleados del Organismo.

Respecto del servicio de limpieza o de intendencia, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental informó que los alcances del personal de la Unidad de Intendencia no permiten cubrir las necesidades de las distintas bases del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan OPD, motivo por el cual este Organismo deberá de efectuar por su cuenta y cargo la contratación del personal correspondiente.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ello, por lo que ve a los convenios de duración indefinida o permanentes.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SEGUNDO. Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos tendientes a formalizar la adhesión del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos al sistema de seguridad social del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), incorporando a la totalidad de sus trabajadores al régimen obligatorio establecido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; adicionalmente se autoriza la suscripción de los documentos requeridos para formalizar la garantía municipal para que el Municipio de Zapopan funja como aval o deudor solidario, en los términos que para tales efectos se han señalado en el punto 5 cinco de antecedentes de este dictamen y conforme a los formatos anexos al mismo, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra, para los efectos legales a que haya lugar y bajo las directrices acordadas por las partes suscriptores.

Estos contratos se suscribirán bajo los formatos oficiales de dichas dependencias.

TERCERO. Notifíquese este acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo para efecto de efectuar la celebración de los convenios de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a partir de elaboración los formatos generales de convenios que se anexan, en que se consignan sus términos generales, materia y vigencia; así como para la suscripción de los instrumentos jurídicos tendientes a formalizar la adhesión del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos al sistema de seguridad social del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Estos convenios serán detallados en su contenido por las dependencias correspondientes a cada materia, la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo, bajo las directrices de su materia u objeto con los pormenores de actividades y procesos que se requieran, siempre en cuidado del interés municipal y de la salvaguarda y continuidad del ejercicio de los derechos de los empleados del Organismo.

CUARTO. Notifíquese este acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Glosa, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Innovación Gubernamental, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Conservación de Inmuebles, a la Contraloría Ciudadana, al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a través de su encargado del despacho, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, , SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y SÍNDICO MUNICIPAL, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.8 (Expediente 204/25) Dictamen por el que se autoriza la revocación del contrato de comodato CO-0873/2021 celebrado con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, representada por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de la fracción de un predio ubicado en la Calle Gastón Leroux de la Colonia Lomas Universidad en Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la revocación del contrato de comodato celebrado con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del predio en el que se encuentran funcionando el Jardín de Niños 165 “Salvador Barragán Camacho”, en la colonia Lomas Universidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en consecuencia la revocación del Acuerdo del Ayuntamiento del que se derivó, aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, relativo al expediente 249/19, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la revocación del contrato de comodato celebrado con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del predio en el que se encuentran funcionando el Jardín de Niños 165 “Salvador Barragán Camacho”, en la colonia Lomas Universidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en consecuencia la revocación del Acuerdo del Ayuntamiento del que se derivó, aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, relativo al expediente 249/19, toda vez que el inmueble citado es de propiedad



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

del Gobierno del Estado de Jalisco, y por error fue solicitado en comodato al Municipio de Zapopan, Jalisco, dado que el Municipio tiene un predio colindante con la propiedad estatal.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Dirección General de Operaciones, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que preparen el acuerdo de revocación y se suscriba conjuntamente con las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco. Para tal efecto, acompañese a dicha notificación copia del oficio 07010100/2025/1265, suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, del contrato de comodato CO-0873/2021 y del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte respecto del expediente 249/19.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 50/25) Dictamen que aprueba diversas modificaciones al Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, dando origen a la creación del Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CULTURA FÍSICA Y DEPORTES (antes de DEPORTES), de DESARROLLO URBANO, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de JUVENTUDES, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe la iniciativa Presentada por la Regidora Lizzet González González, a efecto de que se autorice la creación del Consejo Técnico de Accesibilidad



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes, como un Órgano Técnico Consultivo Especializado en la Planeación, Evaluación y Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Accesibilidad de Inclusión para Grupos Prioritarios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, la adición del Capítulo V denominado “Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco”, y de artículos del 44 al 54, dando origen a la creación del Consejo en mención, como un Órgano Técnico Consultivo Especializado en la Planeación, Evaluación y Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Accesibilidad de Inclusión para Grupos Prioritarios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, esto, en el Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

“REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

CAPÍTULO V

CONSEJO TÉCNICO PARA LA ACCESIBILIDAD FUNCIONAL Y CIUDADES SOCIALMENTE INTELIGENTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

SECCIÓN I

DE LA NATURALEZA DEL CONSEJO

Artículo 44. El presente capítulo tiene por objeto establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento del Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, como órgano de carácter consultivo, participativo e interinstitucional.

El Consejo tendrá como finalidad contribuir a la formulación, evaluación y seguimiento de políticas públicas, programas, proyectos, presupuestos e instrumentos normativos que promuevan la accesibilidad funcional y el desarrollo de ciudades socialmente inteligentes,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

mediante el aprovechamiento de la tecnología, la innovación, el conocimiento especializado y la participación ciudadana.

Su actuación estará orientada a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, detectar y eliminar las barreras físicas, sociales, culturales, tecnológicas, normativas y de comunicación, así como a fomentar entornos accesibles, inclusivos, sostenibles e innovadores, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad o considerados prioritarios, conforme al marco normativo municipal en materia de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Consejo podrá emitir recomendaciones técnicas y diagnósticos interinstitucionales en materia de infraestructura urbana, equipamiento, servicios públicos y procesos administrativos, con el fin de orientar a las dependencias municipales en la incorporación progresiva de criterios de accesibilidad funcional.

De igual forma, tendrá la atribución de proponer esquemas de capacitación, profesionalización y fortalecimiento institucional dirigidos al personal del Ayuntamiento y a los actores involucrados en el diseño, implementación y supervisión de políticas públicas municipales.

La participación de las y los integrantes del Consejo implicará el compromiso corresponsable de contribuir desde su ámbito de acción al cumplimiento de los objetivos establecidos, reconociendo que la accesibilidad funcional no debe abordarse desde una perspectiva asistencialista o caritativa, sino como una condición estructural para la garantía de derechos, la equidad social y la construcción de una ciudad para todas las personas.

Artículo 45. El Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan es un órgano colegiado de carácter consultivo y propositivo, que coadyuva con la Administración Pública Municipal en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas, programas, acciones y normativas relacionadas con la accesibilidad funcional y la construcción de una ciudad socialmente inteligente.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 46. El Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes estará compuesto por un grupo diverso de personas y entidades que, por su experiencia y compromiso con la inclusión, aportan valiosas perspectivas en la construcción de un entorno accesible y equitativo:

- I. Presidencia Municipal: Quien presidirá el Consejo y podrá designar a quien le supla en caso de ausencia;*
- II. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano;*
- III. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;*
- IV. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana;*
- V. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano;*
- VI. Titular de la Jefatura de Gabinete;*
- VII. Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;*
- VIII. Titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;*
- IX. Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;*
- X. Titular de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana;*
- XI. Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales;*
- XII. Titular de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a la Población Prioritaria;*
- XIII. Dos personas académicas representantes de instituciones educativas;*
- XIV. Organismos Locales: la Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ);*
- XV. Representantes de la Sociedad Civil: Integrantes de grupos objetivos del Consejo.*

La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia Municipal y se podrá contar con la participación de las direcciones involucradas, dependiendo de los temas tratados en cada sesión según el programa de trabajo.

SECCIÓN III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO



Artículo 47. El Consejo Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer acciones, programas, lineamientos, estrategias y políticas públicas municipales en materia de accesibilidad funcional y ciudades socialmente inteligentes;**
- II. Emitir opiniones técnicas y recomendaciones respecto de proyectos de infraestructura normativas y programas municipales, a fin de garantizar el principio de accesibilidad funcional;**
- III. Participar en la elaboración, actualización y armonización del marco normativo municipal en la materia;**
- IV. Fomentar la formación y profesionalización de las personas servidoras públicas municipales en temas de accesibilidad funcional, derechos humanos y diseño universal;**
- V. Promover campañas de sensibilización, participación ciudadana y cultura de la inclusión en ámbito municipal;**
- VI. Evaluar la implementación de acciones de accesibilidad funcional por parte del Ayuntamiento y emitir informes con observaciones, propuestas de mejora o reconocimiento de buenas prácticas;**
- VII. Colaborar con instituciones académicas, organismos de la sociedad civil, organismos internacionales y demás actores relevantes, para fortalecer las capacidades técnicas del municipio en materia de accesibilidad funcional y diseño universal;**
- VIII. Aprobar su plan de trabajo anual y dar seguimiento a su cumplimiento;**
- IX. Las demás que le sean conferidas por el Ayuntamiento o por las disposiciones normativas aplicables.**

SECCIÓN IV

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 48. El Consejo Técnico sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo determine la persona titular de la Presidencia del Consejo o a solicitud de al menos una tercera parte de sus integrantes.

Artículo 49. La Secretaría Técnica será la encargada de convocar a las sesiones, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación para sesiones ordinarias, y veinticuatro



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

horas de anticipación para sesiones extraordinarias, anexando la orden del día y la documentación correspondiente; a través de los correos electrónicos establecidos.

Artículo 50. *Las sesiones serán válidas cuando se cuente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de las y los integrantes presentes. En caso de empate, la persona que presida tendrá voto de calidad.*

Artículo 51. *El Consejo podrá invitar a personas expertas, representantes de otras dependencias municipales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, personas de la comunidad o población prioritaria, para que participen en las sesiones con voz, pero sin voto.*

SECCIÓN V
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO

Artículo 52. *La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia Municipal y tendrá las siguientes funciones:*

- I. Convocar a las sesiones del Consejo conforme a lo establecido en este reglamento;**
- II. Integrar y remitir el orden del día, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las sesiones;**
- III. Levantar las actas de cada sesión, las cuales deberán ser firmadas por quien presida, por quien funja como Secretaría Técnica y por las y los asistentes;**
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo;**
- V. Coordinar la elaboración del plan de trabajo anual y los informes de actividades del Consejo;**
- VI. Custodiar la documentación y archivo del Consejo;**
- VII. Las demás funciones que le encomiende el Consejo.**

SECCIÓN VI
DE LA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Artículo 53. El Consejo Técnico promoverá la coordinación entre las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal para implementar acciones que garanticen la accesibilidad funcional y el desarrollo de una ciudad socialmente inteligente.

Artículo 54. El Consejo fomentará la vinculación con instituciones académicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, y demás actores estratégicos que contribuyan con conocimientos, experiencias o recursos para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La adición del Capítulo V denominado “Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco”, y los artículos del 44 al 54 del Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan.

SEGUNDO. La Presidencia Municipal deberá realizar las designaciones correspondientes para la integración del Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las adiciones aprobadas.

TERCERO. La primera sesión de instalación del Consejo deberá celebrarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a su integración formal.

CUARTO. Las dependencias, entidades y comisiones edilicias integrantes del Consejo deberán designar a sus representantes propietarias y suplentes dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las adiciones aprobadas.

QUINTO. El Consejo deberá aprobar su primer plan de trabajo anual en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su instalación formal.

SEXTO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán colaborar con el Consejo Técnico para el cumplimiento de sus funciones y brindar la información necesaria en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.”



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la adición del Capítulo V denominado “Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco”, y de artículos del 44 al 54, del Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la adición del Capítulo V denominado “Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco”, y de artículos del 44 al 54, del Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la adición del Capítulo V denominado “Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco”, y de artículos del 44 al 54, del Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Oficina de Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Prioritaria y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la adición del Capítulo V denominado “Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco”, y de artículos del 44 al 54, del Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

[PROPIUESTA DE alcance]

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 50/25

EXPEDIENTE 50/25. Resuelve la iniciativa a efecto de que se autorice la creación del Consejo Técnico de Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes, como un Órgano Técnico Consultivo Especializado en la Planeación, Evaluación y Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Accesibilidad de Inclusión para Grupos Prioritarios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se propuso en Comisiones adicionar la inclusión en el Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la Comisión Colegiada y Permanente de Cultura Física y Deportes (a petición de la Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez) y aclarar de sus integrantes cuáles tienen voz y voto (por el Regidor Carlos Armando Peralta Jauregui), por lo que se propone un alcance en los siguientes términos:

Dice	Propuesta
<i>Artículo 46. El Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes estará compuesto por un grupo diverso de personas y entidades que, por su experiencia y compromiso con la inclusión, aportan valiosas perspectivas en la construcción de un entorno accesible y equitativo:</i>	<i>Artículo 46. El Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes estará compuesto por un grupo diverso de personas y entidades que, por su experiencia y compromiso con la inclusión, aportan valiosas perspectivas en la construcción de un entorno accesible y equitativo:</i>



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

<p>I. Presidencia Municipal: Quien presidirá el Consejo y podrá designar a quien le supla en caso de ausencia;</p> <p>II. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano;</p> <p>III. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;</p> <p>IV. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana;</p> <p>V. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano;</p> <p>VI. Titular de la Jefatura de Gabinete;</p> <p>VII. Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>VIII. Titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;</p> <p>IX. Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</p> <p>X. Titular de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana;</p> <p>XI. Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales;</p> <p>XII. Titular de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a la Población Prioritaria;</p> <p>XIII. Dos personas académicas representantes de instituciones educativas;</p> <p>XIV. Organismos Locales: la Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ);</p> <p>XV. Representantes de la Sociedad Civil: Integrantes de grupos objetivos del Consejo.</p>	<p>I. Presidencia Municipal: Quien presidirá el Consejo y podrá designar a quien le supla en caso de ausencia;</p> <p>II. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano;</p> <p>III. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;</p> <p>IV. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana;</p> <p>V. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano;</p> <p>VI. Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Cultura Física y Deportes;</p> <p>VII. Titular de la Jefatura de Gabinete;</p> <p>VIII. Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>IX. Titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;</p> <p>X. Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</p> <p>XI. Titular de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana;</p> <p>XII. Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales;</p> <p>XIII. Titular de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a la Población Prioritaria;</p> <p>XIV. Dos personas académicas representantes de instituciones educativas;</p> <p>XV. Organismos Locales: la Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ);</p> <p>XVI. Representantes de la Sociedad Civil: Integrantes de grupos objetivos del Consejo.</p>
<p>La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia Municipal y se podrá contar con la participación de las direcciones involucradas, dependiendo de los temas tratados en cada sesión según el programa de trabajo.</p>	<p>La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia Municipal y se podrá contar con la participación de las direcciones involucradas, dependiendo de los temas tratados en cada sesión según el programa de trabajo.</p>
<p>Artículo 50. Las sesiones serán válidas cuando se cuente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones del Consejo se tomarán por</p>	<p>Artículo 50. Las sesiones serán válidas cuando se cuente con la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones del Consejo se tomarán por</p>



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

mayoría simple de votos de las y los integrantes presentes. En caso de empate, la persona que presida tendrá voto de calidad.

mayoría simple de votos de las y los integrantes presentes. En caso de empate, la persona que presida tendrá voto de calidad.

Los integrantes titulares del Consejo tendrán derecho a voz y voto, y los suplentes acreditados solo en caso de ausencia de los titulares.

5.10 (Expediente 279/25) Dictamen mediante el cual se aprueba diversas reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto reformar los artículos 45, 46, 47 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a las fracciones III, XLIII, XLVII, XLVIII y L del artículo 45; párrafo segundo, fracción IV del artículo 46; fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII del artículo 47; fracción LXXX del artículo 49; así como las adiciones de las fracciones XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII al artículo 47, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 45. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Municipales:

I a la II...

III. Diseñar, implementar y promover *en conjunto con la Coordinación General de*



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Administración e Innovación Gubernamental, con calidad y eficiencia los mecanismos de control que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites que se lleven a cabo en la Coordinación y dependencias adscritas a la misma;

IV al XLII...

XLIII. Definir, dirigir y supervisar *en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental*, la correcta aplicación de las políticas de calidad de la Coordinación General de Servicios Municipales;

XLIV a la XLVI...

XLVII. Desarrollar una cultura de la calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como *promover e implementar, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos*;

XLVIII. Promover *en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental*, al interior de las dependencias de la Coordinación los principios de gestión de calidad y optimización de procesos para la disminución de los trámites y tiempos de respuesta de atención al ciudadano, asegurando una estructura organizacional acorde con ello;

XLIX...

L. Promover y coordinar *en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental*, la modernización de los procesos con el fin de ofrecer mayor agilidad, calidad y accesibilidad al ciudadano;

LI al LIV...

Artículo 46. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Administración;
- II. Dirección de Adquisiciones;



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

- III. Dirección de Innovación Gubernamental;
- IV. Dirección de Simplificación y Digitalización; y**
- V. Dirección de Recursos Humanos.”

Artículo 47. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como atribuciones las siguientes:

- I.** Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer a la Presidencia Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones, *así como impulsar las buenas prácticas regulatorias y la simplificación y digitalización de trámites y servicios;*
- II a la III...
- IV.** *Promover la celebración de convenios de coordinación con los tres órdenes de gobierno, tendientes a lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;*
- V.** *Asesorar y apoyar permanentemente a las dependencias del Municipio respecto de todo aquel servicio administrativo que se preste en las áreas a su cargo;*
- VI.** *Diseñar y establecer medidas administrativas, dentro del ámbito de sus competencias, que permitan disminuir la huella de carbono;*
- VII.** *Diseñar y aplicar las estrategias administrativas relativas a las políticas de austeridad y anticorrupción, según sus atribuciones;*
- VIII.** *Proponer estrategias tecnológicas y políticas que impulsen la participación de los ciudadanos en la transparencia de la gestión pública, combate a la corrupción y todos los ámbitos de la administración pública municipal;*
- IX.** *Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que, en la materia de su competencia, se cumpla con los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030;*
- X.** *Formular en coordinación con la Tesorería Municipal, el anteproyecto de presupuesto de las partidas presupuestales de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, así como, supervisar la correcta aplicación de su ejercicio, mediante la gestión de afectaciones presupuestarias;*
- XI.** *Mantener la relación administrativa y laboral para establecer los canales de comunicación formal con los Sindicatos de la Administración Pública Municipal;*



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

- XII. Establecer los lineamientos de coordinación con las dependencias y/o áreas respectivas con respecto a los criterios de carácter administrativo;*
- XIII. Administrar, supervisar, asegurar y controlar de manera eficiente los bienes muebles e inmuebles y los recursos materiales propiedad del Municipio;*
- XIV. Elaborar y mantener actualizado el registro de bienes municipales, conforme a la normatividad de la materia;*
- XV. Administrar de manera eficiente los recursos humanos del Municipio;*
- XVI a la XVII...
- XVIII. Planejar, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la continuidad y el desempeño eficaz de los servidores públicos;*
- XIX. Diagnosticar y ejecutar los ajustes necesarios de plazas a la plantilla de personal acorde al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;*
- XX. Participar con el Comité de Adquisiciones en la determinación de las bases generales para las adquisiciones de bienes o servicios que requieran las dependencias municipales; así como programar y llevar a cabo dichas adquisiciones y suministros, conforme a los planes y reglamentos municipales vigentes en la materia;*
- XXI. Asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios del Municipio se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contenidos en las disposiciones legales aplicables, garantizando el mejor precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;*
- XXII. Implementar los sistemas y plataformas tecnológicas necesarias para que las sesiones con el Comité de Adquisiciones puedan ser transmitidas en tiempo real de conformidad con la legislación aplicable;*
- XXIII. Participar, coadyuvar e implementar la modernización y simplificación de los sistemas administrativos del Municipio;*
- XXIV. Establecer los lineamientos aplicables en la administración pública municipal en materia de innovación, informática, telecomunicaciones y recursos tecnológicos relacionados con la gestión administrativa;*
- XXV. Concentrar la información estadística y geográfica necesaria para mejorar la toma de decisiones y soportar los estudios de la propia dependencia;*
- XXVI. Implementar en coordinación con las dependencias, los sistemas que contemplen el proceso integral de simplificación de la gestión administrativa;*
- XXVII. Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y*



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

- computacionales relacionados con la gestión administrativa;*
- XXVIII.** *Coordinar, implementar, supervisar y vigilar de manera transversal en la administración municipal, la aplicación de los modelos nacionales, herramientas y acciones previstas en la normatividad aplicable, a fin de impulsar la simplificación, digitalización y la homologación de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas;*
- XXIX.** *Fungir, a través de la Dirección de Simplificación y Digitalización como la Autoridad Municipal conforme a la normatividad aplicable, quien concentrará de manera transversal las atribuciones, capacidades, agendas y estrategias vinculadas a la simplificación, digitalización, homologación de regulaciones, trámites y servicios, en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y buenas prácticas regulatorias;*
- XXX.** *Emitir las políticas, lineamientos, reglas, manuales y otros instrumentos jurídicos necesarios en materia de simplificación y digitalización conforme a la normatividad en la materia;*
- XXXI.** *Promover, en coordinación con otras dependencias, la instalación de ventanillas de gestión y orientación, ya sean digitales o presenciales;*
- XXXII.** *Desarrollar, establecer, coordinar y supervisar acciones y proyectos de simplificación y homologación de regulaciones, trámites y servicios y buenas prácticas regulatorias para la Administración Pública Municipal, así como brindar asesoría técnica y emitir recomendaciones;*
- XXXIII.** *Desarrollar, establecer, coordinar y supervisar a través de la Dirección Simplificación y Digitalización, las acciones y proyectos de digitalización de trámites y servicios;*
- XXXIV.** *Desarrollar e implementar a través de la Dirección de Simplificación y Digitalización, soluciones tecnológicas para la digitalización de trámites y servicios, además de acompañar a las instancias municipales en la recepción, implementación y actualización de las mismas, conforme a los recursos disponibles;*
- XXXV.** *Realizar las acciones necesarias para que las soluciones tecnológicas desarrolladas en el Municipio, se integren al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;*
- XXXVI.** *Establecer, coordinar y dar seguimiento a canales de atención para atender dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen trámites y servicios, a través de la instalación de Centros de Vinculación Digital y los mecanismos de atención ciudadana previstos en la normatividad aplicable;*



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

XXXVII. Promover que la atención ciudadana para la realización de trámites y servicios se realice de manera eficiente, ordenada y bajo estándares de calidad, en coordinación con las áreas competentes;

XXXVIII. Captar necesidades y sugerencias de la población, para diagnosticar, programar e implementar acciones innovadoras para mejorar la atención ciudadana y los trámites y servicios del Municipio;

XXXIX. Implementar una cultura de calidad en el servicio, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos, y sistemas de gestión de calidad;

XL. Coordinar, orientar y asesorar a las instancias municipales, a efecto de obtener las certificaciones en materia de calidad de acuerdo a las normas y estándares necesarios, relacionados con los procesos y necesidades propias de las áreas;

XLI. Supervisar, analizar y evaluar la ejecución de los procesos de gestión de calidad en las instancias municipales, de acuerdo con los procedimientos documentados e implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los mismos;

XLII. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales Administrativos, operativos y organizacionales de las instancias municipales, así como definir los lineamientos, políticas, mecanismos y sistemas para ello; y

XLIII. Ejercer las demás atribuciones contenidas en la normatividad aplicable.

Artículo 49. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I al LXXIX...

LXXX. Diseñar, implementar y promover en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, los mecanismos que sean necesarios para eficientar, simplificar, digitalizar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Coordinación;

LXXXI a la CXXXIX ...

“ARTÍCULOS TRANSITORIOS



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

PRIMERO. *Las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco entrarán en vigor el 1º de enero de 2026.*

SEGUNDO. *A partir de la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones, se abroga el Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.*

TERCERO. *A partir de la entrada en vigor de estas reformas y adiciones al Reglamento, deberán reformarse los ordenamientos municipales que hagan referencia a la Dirección de Mejora Regulatoria, incluyendo las adecuaciones necesarias a Consejos, Comités y demás órganos colegiados en los que dicha Dirección tenga participación, dentro de un plazo no mayor a 12 doce meses. En el mismo plazo deberás expedir o actualizar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Simplificación y digitalización, a fin de garantizar su correcta operación.*

En tanto se realizan estas actualizaciones, las referencias que se hagan a la Dirección de Mejora Regulatoria en los demás reglamentos vigentes, se entenderá que corresponden a la Dirección de Simplificación y Digitalización.

CUARTO. *La Dirección de Simplificación y Digitalización contará con un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de estas reformas, para emitir los ordenamientos y lineamientos previstos en el artículo 47 del Reglamento, con base en la Ley Nacional y los Lineamientos que emita la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización.*

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones a los artículos 45, 46, 47 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adiciones a los artículos 45, 46, 47 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas dichas reformas y adiciones, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento de la aprobación de las reformas y adiciones a los artículos 45, 46, 47 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones a los artículos 45, 46, 47 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

5.11 (Expediente 305/25) Dictamen por el que se aprueba el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por las Regidoras Nancy Naraly González Ramírez y Rosa Icela Díaz Gurrola, la cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, de conformidad a los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, en los términos del documento Anexo Único al presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo, para todos sus efectos a que haya lugar.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, aprobado en este dictamen, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

TERCERO. Hágase del conocimiento el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, que por este Acuerdo se aprueba a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Adquisiciones, a la Dirección de Innovación Gubernamental, a la Dirección de Mejora Regulatoria, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección Jurídico Laboral, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección General Jurídica y al encargado de despacho del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.12 (Expediente 218/25) Dictamen que aprueba reformar el artículo 5 fracción VIII del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso, se autorice la reforma a la fracción VIII del artículo 5 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la reforma la fracción VIII del artículo 5 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para todos sus efectos a que haya lugar, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 5. En el presente ordenamiento se entenderá por:

I a la VII ...

VIII. Coordinaciones Generales: Las dependencias de la administración pública municipal, *siendo las siguientes:*

- a) *Coordinación General de Servicios Municipales;*
- b) *Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;*
- c) *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;*
- d) *Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;*
- e) *Coordinación General de Construcción de Comunidad;*
- f) *Coordinación General de Cercanía Ciudadana; y*
- g) *Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios.*

IX a la XXI ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma de la fracción VIII del artículo 5 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma de la fracción VIII del artículo 5 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobada en este dictamen, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la reforma de la fracción VIII del artículo 5 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la reforma aprobada para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la reforma de la fracción VIII del artículo 5 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma de la fracción VIII del artículo 5 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 220/25) Dictamen mediante el cual se autoriza reformar el artículo 5 del Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el artículo 5 del Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se aprueba reformar las fracciones IX y X y adicionar las fracciones XI y XII del artículo 5 del Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

“**Artículo 5.** Las atribuciones que el presente reglamento le otorga al Gobierno Municipal serán ejercidas a través de las autoridades y dependencias siguientes:

I a la VIII ...

IX. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;

X. La Coordinación General de Construcción de Comunidad;

XI. La Coordinación General de Cercanía Ciudadana; y

XII. La Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas a las fracciones IX y X y adición de las fracciones XI y XII del artículo 5 del



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas a las fracciones IX y X y adición de las fracciones XI y XII del artículo 5 del Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas y adiciones aprobadas para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento, las reformas a las fracciones IX y X y adición de las fracciones XI y XII del artículo 5 del Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al artículo 5 del Reglamento de Cambio



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 222/25) Dictamen por el que se aprueban las reformas a los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto reformar los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a la fracción I, inciso e) del artículo 7, párrafo primero del artículo 50, fracciones IX, XX, XXXIV, XLI, XLII, XLVII, XLVIII, LIV, LVI, LIX, LXV, LXXIV, LXXXVII, LXXXIX, XCII, XCIV, XCV, XCVI, XCVII, XCVIII, XCIX, C, CI, CIII y CIV del artículo 51; se adicionan un inciso j) al artículo 7, y la fracción CV al artículo 51; se derogan las fracciones LVII, LXXV, LXXVII y LXXXIII del artículo 51, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 7. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada, para el desempeño de su actividad administrativa interna, contarán con atribuciones y responsabilidades en materia administrativa, jurídica y de comunicación, pudiendo asignar esas funciones administrativas, de control presupuestario, de recursos y las relativas al control de la legalidad en una o varias personas servidoras públicas adscritas a la dependencia, según lo permita la



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

plantilla de personal con las siguientes atribuciones:

I...

a. a la d. ...

e. Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia;

f. a la i. ...

j. *Elaborar un plan de actividades acorde a los requerimientos de la dependencia para lograr el funcionamiento y la organización de las actividades.*

II a la III...”

“Artículo 50. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios del Municipio; y *de mantener en buen estado de conservación los inmuebles municipales, mediante acciones de mantenimiento y mejora continua que garanticen su funcionalidad, seguridad y operación eficiente.*

...

I a la VII ...”

“Artículo 51. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la VIII ...

IX. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad sin discriminación, reconociendo las necesidades de todas las personas usuarias de la misma, y en especial de las personas en situación de vulnerabilidad;

X a la XIX ...

XX. Establecer lineamientos técnicos y formular políticas para la preservación, mejoramiento y regulación del paisaje urbano;



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

XXI a la XXXIII ...

XXXIV. Controlar y mantener actualizado el registro de los *Directores responsables y correspondientes* debidamente autorizados que ejercen en el Municipio;

XXXV a la XL ...

XLI. Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional, *metropolitano* y estatal;

XLII. Generar, estructurar y operar, *programas de educación y cultura para la movilidad para todos los sectores de la población, orientado a promover la movilidad sustentable, accesible, incluyente, segura y eficiente, así como los programas de formación impartidos a personas infractoras al reglamento aplicable en materia de movilidad y tránsito;*

XLIII a la XLVI ...

XLVII. Realizar actividades a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población, desarrollando estrategias, programas y proyectos para la movilidad, fomentando y priorizando el uso del transporte público, multimodal y los modos activos o no motorizados, así como diseñar, implementar, operar y supervisar programas de movilidad integrada y de transporte orientados a garantizar el acceso equitativo, seguro y digno de las personas a los sistemas de movilidad y de transporte público;

XLVIII. Determinar, en coordinación con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos, foráneos, *comunitarios* y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga y otorgar las autorizaciones correspondientes;

XLIX a la LIII ...

LIV. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso *del espacio público, teniendo como prioridad la jerarquía de la movilidad, procurando garantizar infraestructura para la movilidad activa, así como gestión del estacionamiento para vehículos motorizados y no motorizados;*

LV ...

LVI. Regular y supervisar la instalación y operación de los sistemas de micro movilidad y/o transporte individual en red, así como evaluar y sancionar la operatividad de los mismos en el Municipio;

LVII. Se deroga;

LVIII ...

LIX. Determinar, *autorizar, regular* y supervisar los lineamientos y criterios de planeación y diseño de la infraestructura para la movilidad, *así como para la gestión, implementación y*



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

operación del estacionamiento en cualquiera de sus modalidades;

LX a la LXIV ...

LXV. *Participar* en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana, *en medio ambiente, movilidad, obra pública e infraestructura;*

LXVI a la LXXIII ...

LXXIV. *Llevar a cabo la valoración y emisión de opiniones técnicas de los planes de mitigación para el manejo de arbolado e informar a las dependencias competentes;*

LXXV. Se deroga;

LXXVI ...

LXXVII. Se deroga;

LXXVIII a la LXXXII ...

LXXXIII. Se deroga;

LXXXIV a la LXXXVI ...

LXXXVII. Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal para que, en la materia de su competencia, se cumpla con los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030 y *con enfoque de derechos humanos;*

LXXXVIII ...

LXXXIX. Fungir como miembro del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, *promoviendo políticas integrales de vivienda asequible, sustentable, y adecuada, en coordinación con las dependencias correspondientes;*

XC a la XCI ...

XCI. Fungir como enlace *Técnico* de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;

XCIII ...

XCIV. *Evaluuar, analizar, generar, dictaminar y aprobar estudios de impacto, auditoria de seguridad vial, integración en materia de movilidad del sistema vial del territorio municipal para garantizar el derecho humano a la movilidad de todas las personas;*

XCV. *Regular, gestionar, vigilar, controlar y ordenar la movilidad de todas las personas usuarias de las vías públicas, brindando atención en los cruceros y zonas conflictivas a través de los agentes de movilidad;*

XCVI. *Coadyuvar, gestionar y elaborar los programas, planes, estrategias y acciones de fomento a la cultura y educación vial;*

XCVII. Sancionar a personas conductoras que generen maniobras prohibidas, establecidas en



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

la *Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco* y el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco;

XCVIII. *Establecer mecanismos para la recepción, análisis y seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos o autoridades municipales, referentes al diagnóstico y mejora continua de la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia operativa de los edificios municipales;*

XCIX. *Planear, presupuestar, contratar y ejecutar de forma sistemática los servicios y obras de mantenimiento preventivo, correctivo y emergente en los inmuebles municipales, asegurando su conservación funcional, estructural y normativa, tanto en sus componentes internos como externos;*

C. Atender y ejecutar acciones para la reparación o sustitución *de bienes municipales afectados por eventos o fenómenos naturales, atendiendo lo establecido en el programa para La Acción ante el Cambio Climático y Resiliencia;*

CI. *Proporcionar el mantenimiento integral de los inmuebles municipales, conforme a estándares de calidad, accesibilidad, funcionalidad y sostenibilidad, a fin de asegurar su óptima operación, contribuir al bienestar ciudadano y facilitar los procesos de renovación urbana y desarrollo territorial. Las acciones de mantenimiento y conservación, deberán articularse en un Plan de Mantenimiento Integral de Inmuebles Municipales, el cual contendrá criterios de evaluación técnica, priorización de recursos, atención a emergencias y mejora continua, condiciones de riesgo y el impacto social de los inmuebles intervenidos;*

CII ...

CIII. Resolver las dudas que existan sobre la distribución de competencias entre las dependencias que integran su Coordinación y asignarles la ejecución de proyectos y la responsabilidad sobre un asunto específico;

CIV. *Evaluuar, establecer, requerir, supervisar y gestionar a través de estudios en materia de movilidad, los lineamientos y las acciones requeridas en el espacio público para mitigar las afectaciones en el sistema vial producto de impactos generados por proyectos y desarrollos en territorio municipal; y*

CV. *Las demás previstas en la normatividad aplicable.”*

“ARTÍCULO TRANSITORIO



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ÚNICO. Las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas dichas reformas, adiciones y derogaciones, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la aprobación de las reformas, adiciones y derogaciones, a los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Conservación de inmuebles, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

[PROPUESTA DE ALCANCE]

ALCANCE AL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 222/25
EXPEDIENTE 222/25. Se aprueben las reformas los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Se propone un alcance por parte de la Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación, celebrada con fecha 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, mismo que fue presentado por la Regidora Ana Cecilia Santos Martínez, y aprobado en los siguientes términos:

PROPIUESTA DEL DICTAMEN:

ACUERDO.

“PRIMERO...

...

Artículo 51. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:

<i>Dice (dictamen)</i>	<i>Propuesta (alternativa planteada)</i>
------------------------	--



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

<p>LXXV. Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, el programa de manejo especial de árboles con valor patrimonial;</p> <p><i>(En la iniciativa se propuso derogar esta fracción)</i></p>	<p>XCVIII. Coadyuvar con el enfoque ambiental en las políticas para el arbolado urbano municipal;</p>
<p>XCVIII. Establecer mecanismos para la recepción, análisis y seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos o autoridades municipales, referentes al diagnóstico y mejora continua de la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia operativa de los edificios municipales;</p>	<p>XCVIII. Establecer mecanismos para la recepción, análisis y seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por las personas ciudadanas o autoridades municipales, referentes al diagnóstico y mejora continua de la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia operativa de los edificios municipales;</p>
<p>C. Atender y ejecutar acciones para la reparación o sustitución de bienes municipales afectados por eventos o fenómenos naturales, atendiendo lo establecido en el programa para La Acción ante el Cambio Climático y Resiliencia;</p>	<p>C. Atender y ejecutar acciones para la reparación o sustitución de bienes municipales afectados por eventos o fenómenos naturales, atendiendo lo establecido en el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático;</p>

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.8, con sus anexos respectivos, exceptuando los marcados con los números del 5.9 al 5.14, por tratarse de reformas a diversos Reglamentos de aplicación municipal.

No habiendo más consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora María Inés Mesta Orendain, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Acto seguido y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.9, que corresponde al expediente 50/25, con su propuesta de alcance.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora María Inés Mesta Orendain, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.9, con su propuesta de alcance, correspondiente al expediente 50/25, que aprueba diversas modificaciones al Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, dando origen a la creación del Consejo Técnico para la Accesibilidad Funcional y Ciudades Socialmente Inteligentes del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.10, que corresponde al expediente 279/25.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

En razón de que no hubo oradores, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.10, que corresponde al expediente 279/25, mediante el cual se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Conforme lo prevé el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el 5.11 que corresponde al expediente 305/25, con su anexo respectivo.

No habiendo observaciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Daniel Guzmán Núñez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de referencia.

En virtud de que no hubo oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.11, que corresponde al expediente 305/25, con su anexo respectivo, por el que se aprueba el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tanto en lo general, como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.12, mismo que corresponde al expediente 218/25, toda vez que se trata de la reforma a un único artículo.

Al no haber consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.12, mismo que corresponde al expediente 218/25, que aprueba reformar el artículo 5 fracción VIII del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco».

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.13, mismo que corresponde al expediente 220/25, toda vez que se trata de la reforma a un único artículo.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC]. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.13, mismo que corresponde al expediente 220/25, mediante el cual se autoriza reformar el artículo 5 del Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.».

De acuerdo a lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.14, que corresponde al expediente 222/25, con su propuesta de alcance.

Al no haber consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.



No habiendo consideraciones, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.14, con su propuesta de alcance, que corresponde al expediente 222/25, por el que se aprueban las reformas a los artículos 7, 50 y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.11, con sus anexos respectivos, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, tiene por objeto, la suscripción de un contrato de donación con la empresa Productos Rivial, S.A. de C.V., a fin de destinar la donación de pintura para mantenimiento, rehabilitación y mejora de los espacios de la Red de Colmenas y Enjambres en el Municipio.

6.2 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, a efecto de que se exhorta a la Secretaría de Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco, para que informe al Pleno del Ayuntamiento, sus estudios y acciones realizadas a partir de su creación; y presente su programa de trabajo, a fin de conocer las soluciones integrales a la problemática de las inundaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, que tiene por objeto, se autorice solicitar a los contribuyentes que tramiten, renueven o refrenden sus licencias de giros con venta de bebidas alcohólicas al copeo, una aportación voluntaria al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a fin de que se autorice la celebración de un convenio específico con la Comisión Estatal de



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Derechos Humanos Jalisco, para que se lleve a cabo la impartición de la Especialidad y Maestría de Derechos Humanos, dirigida a elementos operativos y servidores públicos del Municipio de Zapopan, que tengan injerencia en temas sensibles de aplicación y atención municipal.

6.5 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Norma Lizzet González González, el cual tiene por objeto, instruir a la Dirección de Promoción Económica, adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que implemente ferias del empleo en zonas con alta vulnerabilidad socio económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.6 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Norma Lizzet González González, con la finalidad de realizar el proyecto "Elegir Cuidarnos: Foro por la Vida y los Entornos Saludables" en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objetivo de proteger la vida, promover la dignidad humana y fortalecer el tejido social, especialmente en zonas con condiciones de vulnerabilidad social o ambiental.

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, tiene por objeto, realizar un exhorto al órgano desconcentrado denominado Centro de Justicia para las Mujeres, a fin de que estudie la viabilidad técnica y presupuestal de establecer un Centro de Justicia para la Mujer en Zapopan.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que se autorice emitir convocatoria para la elección de dos jueces municipales.

6.9 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez, que tiene por objeto, integrar dentro de las Caravanas de Salud Animal, la adopción responsable de mascotas en espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.10 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a fin de que se realice la suscripción de un convenio por obra con la asociación Nuestras Realidades Asociación Civil, para ejecutar diversas acciones y actividades dirigidas a garantizar la igualdad de acceso a una ciudad que pueda ser disfrutada por todas las personas de la misma manera, mejorando las condiciones de accesibilidad peatonal de las vías públicas, así como el desarrollo de las comunidades y la creación de espacios colectivos accesibles para todas y todos.



6.11 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, el cual tiene por objeto, establecer un carril exclusivo para el tránsito seguro de niñas y niños acompañados de sus padres, durante el evento FIFA 2026.

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Respecto al punto de acuerdo identificado con el número 6.7, se propone a este Pleno, acumularlo al expediente 205/25 por tratarse de la misma materia, ya que en la sesión ordinaria del 31 de julio del año en curso, se dio cuenta a este órgano colegiado, de la petición hecha por la Maestra Sofía Berenice García Mosqueda, Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, a efecto de que el Municipio entregue en donación un terreno para la construcción y apertura de un Centro de Justicia para las Mujeres en Zapopan; expediente que se encuentra en estudio de las comisiones edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Desarrollo Social y Humano, de Desarrollo Urbano, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Salud y de Recuperación de Espacios Públicos. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo, en votación económica».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Adelanto que estoy de acuerdo en la incorporación al expediente 205/25, sin embargo, me gustaría dar lectura al punto de acuerdo y hoy especialmente 25 de noviembre en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Zapopan, a pesar de ser el Municipio más poblado de Jalisco, con alta incidencia de violencia familiar, delitos sexuales y feminicidios, aún no cuenta con un Centro de Justicia para las Mujeres reconocido como sede operativa por la Red Estatal; es por eso, que tengo por bien presentar el punto de acuerdo siguiente: el cual, tiene por objeto que se gire en un exhorto a la titular del Órgano Desconcentrado denominado Centro de Justicia para las Mujeres, a fin de que estudie la viabilidad técnica y presupuestal de establecer un Centro de Justicia para la Mujer en Zapopan, en un predio de propiedad municipal que cuente con la ubicación y características necesarias. ¿Qué nos toca al Ayuntamiento? Aunque la procuración de justicia corresponde al Estado, los municipios debemos coadyuvar, facilitar infraestructura y sumar a la protección de los derechos; el Ayuntamiento puede destinar un predio, celebrar convenios y generar condiciones materiales para que el Centro de Justicia opere en Zapopan. Desde la comisión de Recuperación de Espacios Públicos proponemos identificar un espacio adecuado y construir la ruta técnica y jurídica para hacer lo posible. Este exhorto, no es un reclamo, es una invitación a sumar esfuerzos entre niveles de gobiernos, a cerrar un vacío evidente en la red de atención y a completar la cobertura estatal donde más se necesita. Poner un predio municipal a disposición del Centro de Justicia para la Mujer, es un acto de responsabilidad institucional pero, sobre todo, de humanidad, congruencia con nuestras obligaciones legales y morales. Anteriormente, les pediría el apoyo del voto, pero en este momento, estoy de acuerdo y votaré a favor de que se incorpore al expediente 205. Muchas gracias, es cuanto».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de acumular el punto de acuerdo marcado con el número 6.7 al expediente 205/25, por los planteamientos ya vertidos; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobada por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, la votación en conjunto, del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.6 y del 6.8 al 6.11, con sus anexos respectivos.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, comentó: «Con su venia Presidente, solicito retirar del orden del día el 6.10 para mayor estudio».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto, del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.6, 6.8, 6.9 y 6.11, con sus anexos respectivos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** expresó: «Como lo indica, Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún otro punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Pleno, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, manifestó: «Gracias Presidente, con su venia. El día de hoy, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, quiero presentar un punto de acuerdo, mediante el cual, se instruye la elaboración de un protocolo municipal de atención a la violencia y ciberacoso con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y atención especializada en niñez y adolescencia para que se desarrolle e implemente durante el ejercicio 2026. La violencia contra mujeres y niñas, adopta nuevas modalidades, entre ellas, la violencia digital y el ciberacoso, fenómenos que se han incrementado en los últimos años y que afectan de manera particular a mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas. En el Municipio de Zapopan, contamos con la Guía de Mujeres Zapopanas Adultas Víctimas de Violencia en su versión corta y su versión desarrollada. Las cartografías de puntos de riesgo de violencia contra las mujeres en el polígono norponiente de Zapopan 2025, así como el diagnóstico sobre mujeres y género para la igualdad sustantiva en el Municipio. Con base en estos avances, consideramos continuar y ahora establecer una ruta clara de atención a víctimas de violencia digital, con lineamientos para la denuncia, el acompañamiento, el retiro de contenido y la atención tecnológica especializada. De acuerdo con tendencias nacionales, las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes se encuentran entre la población más expuesta a este tipo de violencia, lo que incrementa riesgos emocionales, sociales y de seguridad personal. Por ello, el Municipio, una vez más, a través de este instrumento, garantizará procesos accesibles y libres de revictimización y con mecanismos claros de preservación digital y acompañamiento oportuno. Lo repito, esta acción representa un paso más decisivo para que Zapopan siga en los avances en política de prevención con enfoque de género, innovación y protección integral. Es cuanto, Presidente».

Dado que el punto de acuerdo antes mencionado requiere un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, glosarlo para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.



Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, la **Secretario**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidente, informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo y publicados oportunamente en la Agenda Edilicia.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Miguel Arturo Vázquez Aguilar, Director de Medio Ambiente, mediante el cual remite un informe del periodo comprendido del 1º de octubre del 2024 al 31 de marzo del 2025, respecto al acopio de vidrio en contenedores instalados en espacios públicos del Municipio de Zapopan; es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el informe respectivo, de conformidad con el segundo párrafo del acuerdo primero, del dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio del 2021 y que corresponde al expediente número 187/20».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por la Regidora Norma Lizzet González González, por el que solicita un adendum a su punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de junio del 2025, relativo a la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el mantenimiento del arbolado en 95 escuelas estatales, ubicadas en Zapopan; en virtud de la respuesta emitida por la Coordinación General de Servicios Municipales, en seguimiento a dicho punto de acuerdo; es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, aprobar la solicitud en sus términos; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

En el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibieron diversos acuerdos legislativos, emanados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respecto a la autonomía municipal prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores; es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias, Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados, para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto que tratar en la presente sesión.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ**, expresó: «Gracias, con su venia Presidente. Quiero dirigirme a ustedes, no sólo como Regidora, sino también como mujer y quiero aprovechar esta fecha profundamente significativa: el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; la fecha que nos recuerda nuestra responsabilidad ética, política para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres que, a lo largo de la historia, han vulnerado la vida, la integridad y la dignidad de niñas y mujeres. En Zapopan, no permaneceremos con los brazos cruzados, seguiremos fortaleciendo el marco normativo especializado para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. Es indispensable reafirmar que toda violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o institucional constituye una violación a los derechos humanos y debe ser abordada con un enfoque de cero tolerancia, perspectiva de género y plena diligencia institucional. Desde esta perspectiva reafirmamos que la violencia contra las mujeres, no es un asunto privado, sino un problema estructural y sistemático que demanda respuestas institucionales firmes, coordinadas al contexto. Por ello, en Zapopan, hemos impulsado desde todas las áreas del Municipio, acciones directas y concretas para atender esta problemática, con el firme propósito de construir un municipio libre de violencia, donde el respeto, la igualdad y la dignidad de todas las mujeres, sean principios inquebrantables e innegociables. Como Regidora de este Ayuntamiento, reafirmo que nuestra responsabilidad institucional es garantizar condiciones reales de igualdad, fortalecer los mecanismos de prevención y asegurar que cada mujer que viva o transite en Zapopan, cuente con atención integral, rutas de protección efectivas y acceso



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

pleno a la justicia. Esta obligación, no es solo política, sino ética y social y requiere que nuestras acciones sean firmes, coordinadas y sostenibles en el tiempo. Lograrlo, implica consolidar estrategias eficaces de denuncia, canalización y acompañamiento, así como impulsar políticas públicas que sitúan la vida, la seguridad, la autonomía de las mujeres en el centro de la acción municipal. Por ello, me permito compartir algunas de las acciones que, desde la administración, encabezada por nuestro Presidente Juan José Frangie Saade, se han implementado para avanzar en esta labor fundamental. En el INMUJERES, bajo el liderazgo de Coco Madrigal, se impulsan políticas firmes para proteger los derechos; en el DIF Zapopan, con la entrega de Martha Moragrega, Michelle Greicha y Karla Segura, acompañan a mujeres y familias con programas que fortalecen su bienestar integral. A estos esfuerzos, se suma el sistema municipal PASE, los programas TIME CREE, Creciendo Juntas, Zapopan con Ellas y los siete módulos de la zona pulso de vida que brindan atención inmediata y preventiva. La UAVI encabezada por la Comandante Arcelia Avelar, junto con el dispositivo pulso de vida y el modelo único de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia, atienden con profesionalismo y sensibilidad a mujeres en situación de violencia. Desde la Dirección de Derechos Humanos, liderada por Daniela Bocanegra, se articulan acciones institucionales que, en Zapopan, ninguna mujer viva con miedo, capacitando de manera constante a todas y todos los servidores públicos. Son nuestras instituciones, nuestros programas y nuestro compromiso un equipo, los que hacen posible un Zapopan más justo, más seguro y libre para todas, sabemos que aún falta camino por recorrer para que cada niña, adolescente y mujer viva libre de violencia. Por ello, les invito a construir, en conjunto, políticas públicas, acciones y programas que nos permitan avanzar con unidad y colaboración entre todas las fracciones. Porque ninguna mujer debe vivir con miedo, hoy reafirmamos que, en Zapopan, la tolerancia no tiene cabida, cada acción, cada decisión y cada política pública que sea un grito de dignidad, justicia e igualdad. Sigamos avanzando con firmeza, ni en un paso atrás frente a la violencia, que nuestra voz y nuestro trabajo construyan un Zapopan donde todas las mujeres vivan libres, seguras y sin miedo. Muchas gracias, es cuanto, Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, manifestó: «Es muy importante escuchar en una fecha como el día de hoy 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación contra todas formas de violencia contra mujeres y niñas, los esfuerzos que desde el gobierno municipal se están realizando; sin embargo, la realidad todavía nos alcanza y, tanto a nivel municipal, como en todos los ámbitos de la vida, nos queda mucho todavía por lograr. Voy a empezar con algunas cifras, como un poquito, para dimensionar el nivel de la crisis en la que estamos sumergidas hoy en día de violencia contra mujeres y niñas. En nuestro país, cada 10 horas, una mujer es hospitalizada por una agresión sexual; cada 19 horas, una mujer es ahorcada o ahogada hasta la muerte y; en 2023, 894 mujeres fueron asesinadas por causa de su género, es decir 17, mujeres a la semana. ¿Por qué es importante que sigamos hablando de violencia de género? Porque en



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Jalisco el 74.1% de las mujeres y niñas han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida; de ellas, 54% señaló que experimentó violencia psicológica, 35.2% violencia física, 53.7 sexual y 30% económica o patrimonial y/o discriminación. En lo que va del año, en Zapopan, se han registrado de acuerdo con fuentes oficiales estatales, 15 feminicidios en lo que va del año. A pesar de los avances en el tema, solo el 20% de los crímenes contra mujeres, se consignan bajo el protocolo de feminicidio, sabemos que se han hecho importantes esfuerzos para afinar la violencia machista que afecta a mujeres y a niñas en nuestras comunidades, casi de manera generalizada. Sin embargo, es necesario que entendamos esta crisis en todas sus dimensiones y que la erradicación de la violencia por razones de género sea de las preocupaciones centrales de nuestros gobiernos, nuestras instituciones, nuestros centros educativos y nuestra sociedad en su conjunto. La iniciativa que hoy presentamos desde la fracción de Futuro, es apenas un esbozo de lo muchísimo que nos queda por hacer, sin embargo, estamos intentando mover un poco hacia un lugar más seguro para las mujeres y consta, a grandes rasgos, en cuatro puntos, es: primero, que el lenguaje inclusivo sea obligatorio en todas las leyes y reglamentos de nuestro Municipio, porque visibilizar a las mujeres es visibilizar nuestra diversidad y también evitar formas de discriminación; segundo, que los deudores alimentarios, no tengan cargos públicos, porque es un contrasentido que, personas que fallan a sus obligaciones para con sus familias, sean representantes de la sociedad ante la comunidad; tercero, que las mujeres y sus hijas e hijos tengan acceso a medidas de protección inmediatas y eficazmente aplicadas. Sabemos que la acción oportuna salva vidas, entre más rápido se actúe, más probabilidades de subsistencia tienen las mujeres y las niñas que se encuentran en riesgo. Y, por último, que toda política pública municipal se base en igualdad sustantiva y no discriminación. Una realidad en la que tres de cada cuatro mujeres y niñas de nuestro país han vivido algún tipo de violencia, no puede normalizarse; sin embargo, no todo está perdido, el mayor desafío y la mejor respuesta está en la prevención y es ahí donde como Municipio, tenemos la atribución y la obligación de abordar las transformaciones que se requieren para que ningún tipo de violencia machista tenga cabida en Zapopan, ni en nuestras calles, ni en nuestros hogares, ni en nuestros trabajos, ni en nuestras redes sociales, ni en nuestros trayectos. Confiamos en que este gobierno asumirá este reto con responsabilidad, sensibilidad y la urgencia que amerita y que más allá de los discursos conmemorativos de cada 25 de noviembre, el presupuesto que hoy el Presidente presenta y que estaremos discutiendo para su aprobación, sostendrá nuestro compromiso y nuestro deber con las niñas y mujeres de nuestra ciudad en los hechos, para que el horizonte hacia una vida libre de violencia, se vislumbre cada vez más cercano. Muchísimas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, mencionó: «Muchísimas gracias Presidente, se cumplen ya más de 24 horas de diversos paros carreteros y manifestaciones que hacen agricultores y transportistas en diferentes puntos del Estado y del País, particularmente, ya tienen más de 24 horas en Ocotlán, Atotonilco el Alto,



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Zapotlán El Grande y La Barca, los transportistas y productores del campo se quejan de las precarias situación que han vivido los últimos 7 años y me gustaría hacer un mensaje y un llamado para esos hombres del campo. El maíz es la base del campo zapopano y jalisciense, representa más del 90% de la superficie agrícola del municipio y genera una derrama superior a los 390 millones anuales; sin embargo, el 99.7% de la producción depende del temporal, lo que pone en riesgo la economía rural ante la variabilidad climática. Gracias al esfuerzo que se ha realizado en la comisión de Desarrollo Rural por parte de la Regidora Gabriela Magaña, la Dirección de Desarrollo Agropecuario, por el Ingeniero Martín de la Rosa, la Jefatura de Jóvenes por el Campo de Juan Manuel Muñoz Valdivia, se han tomado y generado apoyos directos por hectárea y paquetes tecnológicos que han elevado la rentabilidad hasta un 20% pero sus avances necesitan continuidad y respaldo. Hago un atento llamado y respetuoso al Gobierno Federal y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a mantener y fortalecer los programas de apoyo al maíz en Zapopan y en todo Jalisco, con créditos accesibles para seguros agropecuarios y un precio de garantía justo. El campo zapopano, los transportistas están dando resultados, ahora pedimos que la federación siga caminando a su lado. Hace unos días la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo hizo un llamado con el eslogan “*Sin maíz, no hay país*” creemos en su llamado, creemos en que va a tender la mano a los hombres del campo, los que de veras mantienen a este país, a los que han generado mucha producción y en la búsqueda de la soberanía alimentaria, ojalá se tomen medidas y acuerdos para que esto se logre. Muchas gracias».

En el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** comentó: «Gracias Presidente. Mi intervención en este momento es, la realidad es que estuvimos trabajando mucho con un tema que sonó muchísimo y que trabajamos mucho, quiero dar las fechas de lo que estuvimos trabajando y al día de hoy, desconocemos en dónde quedó, en dónde paró, el 21 de mayo se subió al Pleno en turnos de asuntos a comisión el tema del auto tren, se convocó a reunión para presentar la presentación del proyecto el 17 de junio, a finales de junio se convocó en mesa de trabajo, lo cual estuvo muy nutritiva; el 21 de julio, se llevó a cabo sesión conjunta de las comisiones para llevar el tema del auto tren solamente, hicimos una comisión conjunta para este tema, esto fue el 21 de julio; el 25 de julio se realizó la revisión física en el lugar, convocando a Regidores, directores de obra y asesores, en donde asistieron nuestros asesores y, en algunos casos, varios Regidores. El 25 de julio se hace la revisión física y se aprueba el 31 de julio, mi pregunta y mi tema es: todo lo que sabemos este Cabildo [SIC] hasta el momento, por lo menos oficialmente de mi parte, es nula, todo lo que sé es por los medios de comunicación, no tengo claro absolutamente qué es lo que está sucediendo, puedo creer o no, pero a final de cuentas creo que, como Regidores del Ayuntamiento y más que nosotros fuimos quienes discutimos este tema y lo dialogamos, me gustaría saber en qué estatus estamos, qué es lo que va a suceder, qué va a pasar, si se va a hacer, si no se va a hacer, si los medios de comunicación, qué sucede y en caso de que no suceda, qué va a suceder con



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

el convenio, qué va a suceder con la autorización que dimos en el Pleno para la utilización del espacio público. Mi intervención es en este momento es un llamado para que, por favor, nos den los pormenores de saber qué es lo que sucedió con este tema y qué procede, más que qué sucedió, qué es lo que procede en caso de que no se vaya a hacer, creo que tendríamos que bajar la autorización del Pleno de la utilización del espacio público; es cuanto»

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor, nomás comentarle, ellos hicieron un convenio con nosotros, era gratuito el invertir 300 millones para el auto tren, en su momento, hace aproximadamente 22 días, 30 días se recibió un escrito por parte de la empresa que no podría terminar los trabajos para las fechas que la FIFA tenía este realizado de decir terminar en esas fechas, no podía estar haciendo pruebas 60 días antes del mundial y en ese momento, la misma empresa, se retira automáticamente de hacer este proyecto. Este proyecto no tiene multa porque era gratuito para el Ayuntamiento y, en su momento, se comentó vía medios de comunicación, yo lo comenté y básicamente es como queda, no sé si haya alguna otra duda. Por parte de nosotros sí lamentamos mucho que no se haya hecho este proyecto, pero también hay instrucciones y términos que nos exige la FIFA para poder terminar las obras, en este caso, no les daba el tiempo y tuvimos que autorizar y aceptar que no se hiciera tal proyecto, que iba a quedar en beneficio de Zapopan, básicamente».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** manifestó: «Ok, gracias Presidente, eso me lleva a otro tema, a otra instancia, pero creo que lo iremos viendo procesalmente, porque mi tema iba en función a la autorización de la utilización del espacio público; creo que entonces, que inclusive yo lo voté a favor en ese momento, pero creo que ahorita debemos de revocar en el Pleno la autorización del espacio público, pero lo haremos en comisiones».

El **Presidente** mencionó: «Correcto, me parece bien».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Sí, muchas gracias, en atención al tema que comenta el Regidor Mauro, le informo a usted y le informo a todos los presentes, que ya en la comisión de Desarrollo Urbano, la Arquitecta Claudia, que es parte importante del equipo de colaboradores, está trabajando un proyecto para la movilización respecto al mundial, evidentemente se presentará en las próximas semanas, esperemos que este mismo año, para efectos de trabajar en el caso de la movilización de las familias, de los niños y de las personas con discapacidad. Si la gente, el auto tren, no le quiso entrar, es muy su problema, qué bueno que fueron sinceros y no nos dejaron *“colgados de la brocha”* pero ya estamos trabajando en un proyecto y que será presentado en comisiones, usted tendrá conocimiento y todo el Pleno, buscando una solución



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

y aportando este problema, siempre cumpliendo las reglas que ponga el cuaderno de cargo que es de FIFA. Muchas gracias».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:21 horas del día martes 25 de noviembre del 2025, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

ROSA ICELA DÍAZ GURROLA

CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE

MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ

MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS

ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ

NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ

MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ



Gobierno de
Zapopan
2024-2027

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ

MAURO LOMELÍ AGUIRRE

CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI

MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN

ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima quinta sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día martes 25 de noviembre del 2025, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.